

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
ESTADOS		Página 1 de 12

ESTADO PARM No.118

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 14 de Noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
AUTO	NBS-11441	VIAS DE LAS AMERICAS	3	7-11-2014	PARM 913	DAR traslado, del Informe de Fiscalización Integral del 2 de Mayo de 2014 del Consorcio HGC.
AUTO	NA6-10561	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S	3	7-11-2014	PARM 920	DAR traslado, del Informe de Fiscalización Integral del 19 de Febrero de 2014 del Consorcio HGC.
AUTO	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR		5-11-2014	PARM 900	<p>REQUERIR en término de 30 días allegue el comprobante de pago de la visita de fiscalización por valor de \$2.304.473 más los intereses causados por la mora del pago a la máxima tasa de usura hasta la fecha efectiva de su pago de conformidad a lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, so pena de ser multado.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad de conformidad con literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formulario de Producción, Liquidación y pago de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2013, en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto. Lo anterior más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR bajo a premio de multa, para que en el término de 30 días allegue las correcciones del FBM anual 2012 que fueron señaladas en el concepto técnico</p>



						<p>PARM-253 del 29/04/2013, lo anterior de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa para que el titular allegue en el término de 30 días póliza minero ambiental No.08 DL000560 de la Compañía Aseguradora de Fianzas para la vigencia del 02/06/2014 a 02/06/2015 con las correcciones señaladas en el concepto técnico PARM-S-593 del 8 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR el FBM del I semestre de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías correspondientes al II trimestre de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del concepto técnico PARM-S- 593 del 8 de octubre de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 29 de enero de 2014, elaborado por el consorcio HGC.</p>
AUTO	ILA-15565X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	5	5-11-2014	PARM 902	<p>DAR del concepto técnico PARM-S-616 del 21 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR: Formato básico minero anual 2011. Formato básico minero anual 2012. Formato básico minero I semestre 2013. Formato básico minero anual 2013.</p> <p>REQUERIR, al titular del contrato de concesión ILA-15565X para que en el término de un (1) mes, allegue, so pena de entender desistida la solicitud realizada el 12 de diciembre de 2013 y radicada con el N° 20135000424362: i) la aclaración respecto de la referenciada solicitud, ii) así mismo las pruebas de que los hechos alegados son vigentes y continúan en la actualidad.</p> <p>REQUERIR, para que en el término de un (1) mes, allegue, so pena de entender desistida la solicitud realizada el 3 de octubre de 2014, las pruebas de los hechos alegados, a fin de verificar la imprevisibilidad e irresistibilidad de la fuerza mayor alegada por el titular minero.</p> <p>DAR traslado al al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</p>
AUTO	FJC-082	JORGE ANTONIO DUMAR	3	10-11-2014	PARM 923	<p>CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 7 de febrero de 2014, elaborado por el consorcio HGC.</p>
AUTO	ICQ-083713	MASERING S.A.	4	10-11-2014	PARM 922	<p>DAR traslado, del Informe de Fiscalización Integral del 16 de Mayo de 2014 del Consorcio HGC y Concepto Técnico PARM S 649 del 7 de Noviembre de 2014.</p>

						<p>APROBAR para el Contrato de Concesión Minera N° ICQ-083713, el Formato Básico Minero Anual 2013.</p> <p>REQUERIR, para que dentro del término (30) días, allegue el recibo original del pago realizado el 11 de Julio de 2012 por concepto de canon superficiario para la segunda anualidad.</p> <p>REQUERIR so pena de declarar la caducidad del contrato, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, aclare el motivo de la inactividad en el área del título minero descrita en la inspección técnica realizada el 5 de Mayo de 2014 por parte del Consorcio HGC. Para lo anterior se concede un término improrrogable de (15) días.</p>
AUTO	MLL-10191	VIAS DE LAS AMERICAS S.A	4	10-11-2014	PARM 924	<p>CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 28 de Enero de 2014,.</p>
AUTO	7407	CEMENTOS ARGOS S.A	3	10-11-2014	PARM 928	<p>REQUERIR, para que en el término de quince (15) días, SO PENA DE SER MULTADO, allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 1443878-4.</p> <p>DAR traslado, del concepto técnico PARM-S-598 del 10 de octubre de 2014.</p>
AUTO	HCA-14C	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	2	7-11-2014	PARM 917	<p>DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-608 del 16/Octubre/2014.</p> <p>APROBAR, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017561 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 30 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2015.</p> <p>El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-14C está suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000514 del 31 de mayo de 2013 de acuerdo con el Auto A-045 de 2012 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional.</p>
AUTO	HCA-14D	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		7-11-2014	PARM 918	<p>DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-629 del 23/Octubre/2014.</p> <p>APROBAR, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017672 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2015.</p> <p>El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-14D está suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000529 del 31 de mayo de 2013 de acuerdo con el Auto A-045 de 2012 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional.</p>
AUTO	HCA148	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	2	7-11-2014	PARM 919	<p>DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-638 del 27/Octubre/2014.</p> <p>APROBAR, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017673 de la aseguradora CONFIANZA con vigencia del 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre de 2015.</p>

						El trámite en el Contrato de Concesión No. HCA-148 está suspendido en virtud de la Resolución VSC No. 000518 del 31 de mayo de 2013 de acuerdo con el Auto A-045 de 2012 y la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional.
AUTO	ILS-16201X	ASOMAN	7	7-11-2014 11-11-2014	PARM 921 PARM 934	<p>Poner en conocimiento, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>Por consiguiente, se le requiere para que dentro del término de quince (15) días, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue los formularios para la declaración, liquidación y pago de las regalías del I, II y III trimestre de 2014.</p> <p>Requerir, bajo apremio de multa, para que dentro del término de quince (15) días allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 14-44-101062214 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 14 de mayo de 2015. - La modificación del Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2014. <p>Requerir, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago de la visita de fiscalización.</p> <p>De acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-613 del 20 de octubre de 2014, la titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, tiene un saldo a favor por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.658.442).</p> <p>Dar traslado por el término de Ley a la titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, del concepto técnico PARM-S-613 del 20 de octubre de 2014.</p> <p>DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral del 22 de Abril de 2014 del Consorcio HGC. Aprobar el FBM anual de 2013</p> <p>Requerir so pena de declarar la caducidad para que en término de 15 días, aclare el motivo de inactividad en el título.</p>
AUTO	B7520005	ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA	7	7-11-2014	PARM 916	<p>PRIMERO.- DAR de los conceptos técnicos PARM-S-270 del 21 de mayo de 2014, PARM-S-368 del 25 de junio de 2014 y PARM-S-627 del 22 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR, el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.</p> <p>REQUERIR informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago por OCHO MILLONES CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$

						<p>8.179.056,43) por concepto de canon superficiario del cuarto (4°) año de la etapa de exploración.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibo de pago por OCHO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.506.123,81) por concepto de canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje. <p>Se le concede el término de quince (15) días.</p> <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar antes del 1 de diciembre de 2014 recibo de pago del canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de construcción y montaje de acuerdo con el artículo 230 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-.</p> <p>REQUERIR para que en el término de quince (15) días, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de los cánones superficiarios que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2011. - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2012. - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012. - Formato Básico Minero –FBM- semestral 2013. - Complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013. - Corrección a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101069928 de Seguros del Estado S.A. Programa de Trabajos y Obras – PTO-. - Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad. <p>PARÁGRAFO. La sociedad titular deberá allegar antes del 1 de diciembre de 2014 póliza de cumplimiento minero ambiental para el segundo (2°) año de la etapa de construcción y montaje de acuerdo con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de treinta (30) días, a esta dependencia comprobante de pago, más los intereses que generen hasta la fecha efectiva del mismo, por concepto de inspección de campo de seguimiento y control.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La mora en el pago de la inspección de campo genera intereses moratorios que se liquidarán a la tasa máxima permitida por la ley vigente durante el periodo de mora de acuerdo con la Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, calculados desde el día siguiente del plazo otorgado en el acto de requerimiento.</p> <p>PARÁGRAFO 2. De pagarse sólo lo requerido en la Resolución PARM-037 del 9 de mayo de 2013, este pago se imputaría primero a intereses y posteriormente a capital, quedando un faltante por este concepto sobre el cual se generarán de nuevo intereses de mora; esto, de acuerdo con el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para realizar el pago del faltante de la inspección de campo, la sociedad titular basándose en el Parágrafo 1, deberá calcular el valor del mismo hasta la fecha en que realizará el pago y se deberá comunicar con el profesional DIEGO ANDRES MEJIA VILA en la Agencia Nacional de Minería –ANM- (tel. (1) 2201999, (4) 5205740 ext. 5654, correo electrónico diego.mejia@anm.gov.co) para que a través del ingeniero JAIME ANDRÉS MORENO de la Oficina de Tecnología e Información, se realice el cargue del comprobante de pago con el respectivo código de barras en la página web de la entidad, requisito indispensable para efectuar la consignación, una vez se genere el código, se comunicará al titular minero para que pueda proceder con el pago; ello, de acuerdo con el memorando No. 20143330011313 del 27 de junio de 2014 de la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente</p>
AUTO	LH0203-17	SANDRA MILAGROS CHICA MUÑOZ, PEDRO CLAVER MEJÍA SALAZAR	5	10-11*2014	PARM 930	<p>APROBAR: FBM anual 2012, FBM anual 2013. FBM I semestre de 2014.</p> <p>APROBAR los pagos realizados por concepto de regalías correspondientes al I, II y IV trimestre del año 2013 y del I trimestre de 2014 ya que fueron canceladas de forma completa.</p> <p>NO APROBAR los pagos realizados por concepto de regalías correspondientes al II trimestre de 2014 ya que no fueron cancelados de forma completa.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el faltante del pago de regalías correspondientes al II trimestre del año 2014, esto es, la suma de \$6.634,89 en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto. Lo</p>

						<p>anterior más los intereses generados hasta la fecha¹ efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo causal de caducidad de conformidad con literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el Formulario de Producción, Liquidación y pago de regalías correspondientes al III trimestre del año 2014, en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto. Lo anterior más los intereses generados hasta la fecha efectiva de su pago. Cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, con NIT 900.500.018-2.</p> <p>APROBAR el pago de la visita de fiscalización mineral. Se informa que se generó un saldo a favor del titular por valor de \$\$2.944.</p> <p>REMITASE el expediente a la VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA para que evalúe las recomendaciones de imponer multas y declarar la caducidad del título en estudio.</p> <p>DAR traslado al titular minero del Concepto técnico PARM-S-606 del 16 de octubre de 2014.</p> <p>CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 7 de marzo de 2014, elaborado por el consorcio HGC.</p>
AUTO	GKM-082	COMPAÑÍA MINERA TANURIN S.A.	4	11-11-2014	PARM 933	CORRER traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral-IFI- del 19 de abril de 2014, elaborado por el consorcio HGC.
AUTO	MLJ-09171	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	3	11-11-2014	PARM 935	DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 25 de Marzo de 2014.
AUTO	MLG-08381	VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S	2	11-11-2014	PARM 932	<p>Requerir, bajo apremio de multa, para que dentro del término de (15) quince días, allegue la modificación del Formato Básico Minero (FBM) anual de 2013. Aprobar la declaración y pago de las regalías del III trimestre de 2014, así como el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2014.</p> <p>Remitir la solicitud de reducción de área de la Autorización Temporal No. MLG-08381, a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para que se pronuncie al respecto por ser de su competencia.</p> <p>Dar traslado, de los conceptos técnicos PARM-S-619 del 21 de octubre de 2014 y PARM-S-644 del 04 de noviembre de 2014.</p>

AUTO	7506	COLOMBIA MINES S.A.S	3	10-11-2014	PARM 927	DAR traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 21 de abril de 2014 del CONSORCIO HGC
AUTO	CCD-081	ROCIÓ MÉNDEZ DE KERGUELEN	3	10-11-2014	PARM 925	DAR traslado, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 7 de abril de 2014 del CONSORCIO HGC.
AUTO	B7715005	CORPORACIÓN MINERA DE COLOMBIA S.A.S	3	10-11-2014	PARM 926	DAR traslado a la sociedad., titular del Contrato de Concesión No. B7715005, del Informe de Fiscalización Integral No. 3 del 5 de mayo de 2014 del CONSORCIO HGC.
AUTO	GCT-081	SEELIG ROAD GROUP INC	6	7-11-2014	PARM 907	<p>DAR traslado de los conceptos técnicos PARM-S-0471 del 31 de julio de 2014 y PARM-S-0602 del 15 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR: Pago del canon superficario del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, periodo del 27 de junio de 2014 al 26 de junio de 2015 y Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014.</p> <p>DECLARAR como saldo a favor, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 633.874,99) por concepto de canon superficario,</p> <p>PARÁGRAFO. Para que se realice la devolución del anterior saldo, la sociedad titular deberá seguir el procedimiento para tal fin establecido en la Resolución 0738 del 13 de noviembre de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- y en específico, deberá realizar una solicitud a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la que se indique: título minero; identificación del solicitante y de la persona a la que se debe efectuar la devolución; motivo de la solicitud; entidad financiera, número y clase de cuenta bancaria y titular de la cuenta; y, por tratarse de una persona jurídica, certificado de existencia y representación con fecha de expedición no mayor a treinta días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud y copia del documento de identidad del representante legal.</p> <p>REQUERIR para que en el término de un (1) mes, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTAR CON UN TÉRMINO PARA REALIZAR EXPLORACIÓN ADICIONAL EN UNA PARTE DEL ÁREA DE LA CONCESIÓN, se manifieste si esa su voluntad.</p> <p>REQUERIR para que en el término de quince (15) días, allegue a esta dependencia modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de treinta (30) días, , allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012. - Corrección a Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013.

						Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad
AUTO	HBA-122	CERRO MATOSO S.A	3	11-11-2014	PARM 931	DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-646 del 5 de noviembre de 2014. REQUERIR para que en el término de un (1) mes, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA ADICIÓN DE MINERAL AL OBJETO DE LA CONCESIÓN, allegue a esta dependencia un documento en el que conste las labores exploratorias o de explotación que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar. DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. HBA-122 al Vicepresidente de Contratación y Titulación para que tome la decisión al respecto de la modificación de la razón social de una de sus titulares, de acuerdo con la motivación del presente acto.
AUTO	HJ 3-08521	FRANCISCO ANTONIO JARAMILLO ALCARAZ, DUVAN ANTONIO CASTAÑO RUIZ, FERNANDO ESTRADA MORENO y ORLANDO DE JESUS GOMEZ GOMEZ,	4	11-11-2014	PARM 938	Requerir bajo apremio de multa , para que dentro del término de quince (15) días alleguen: <ul style="list-style-type: none"> - La modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 500-46-994000000361 de la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 27 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, para lo cual deberán tener en cuenta lo manifestado al respecto en el concepto técnico PARM-S-639 del 27 de octubre de 2014. - La modificación del Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2013 y 2014, para lo cual deberán tener en cuenta lo manifestado al respecto en el concepto técnico PARM-S-639 del 27 de octubre de 2014. Requerir, para que dentro del término de quince (15) días alleguen la modificación de los formularios para la declaración y liquidación de regalías del II y III trimestre de 2014. Poner en conocimiento del Coordinador del Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, el incumplimiento de lo requerido bajo apremio de multa mediante el Auto PARM No. 595 del 11 de julio de 2014. Dar traslado, del concepto técnico PARM-S-639 del 27 de octubre de 2014.
AUTO	KHB-08092	ALFONSO ANGEL SUAREZ	2	13-11-2014	PARM 944	Otorgar 2 meses para que adecue y allegue el programa mínimo exploratorio formato A SO PENA ENTENDER DESISTIDO EL TRAMITE DEL PRESENTE ASUNTO
AUTO	LCQ-16172X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	13-11-2014	PARM 945	Requerir, bajo apremio de multa , para que dentro del término de (20) días, allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-

						44-101073270 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 14 de mayo de 2015. Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2014, Dar traslado del concepto técnico PARM-S-645 del 04 de noviembre de 2014.
AUTO	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	13-11-2014	PARM 946	Requerir, bajo apremio de multa , para que dentro del término de (20) días, allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101073271 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 14 de mayo de 2015, Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) semestral de 2014, Dar traslado del concepto técnico PARM-S-647 del 05 de noviembre de 2014.
AUTO	HGA-09A	MINEROS S.A	3	11-11-2014	PARM 937	DAR traslado, del Concepto Técnico PARM-S-648 del 6 de noviembre de 2014. REQUERIR para que en el término de (15) días, allegue a esta dependencia modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007431 de la asegurada Confianza con vigencia 26 de noviembre de 2015. REQUERIR para que en el término de treinta (30) días, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO-
AUTO	KBI-15371	ASOMCOT	7	7-11-2014	PARM 912	DAR traslado, de los conceptos técnicos PARM-S-102 del 7 de marzo de 2014, PARM-S-325 del 5 de junio de 2014, PARM-S-642 del 29 de octubre de 2014 y PARM-S-643 del 4 de noviembre de 2014. APROBAR, el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013. REQUERIR, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literales d) y f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia: <ul style="list-style-type: none"> - Póliza de cumplimiento minero ambiental para el tercer (3°) año de exploración, periodo del 23 de julio de 2014 al 22 de julio de 2015. - Recibo de pago del faltante del canon superficario del segundo (2°) año de exploración. - Recibo de pago del canon superficario del tercer (3°) año de exploración. Se le concede el término de quince (15) días, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. REQUERIR para que en el término de (15) días, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de los cánones superficarios que se requieren en el dispone anterior.

					<p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de (30) días, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2012. - Corrección al Formato Básico Minero –FBM- anual de 2013. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de (30) días, allegue a esta dependencia comprobante de pago del faltante, más los intereses que generen hasta la fecha efectiva del mismo, por concepto de inspección de campo de seguimiento y control.</p> <p>PARÁGRAFO 1. La mora en el pago de la inspección de campo genera intereses moratorios que se liquidarán a la tasa máxima permitida por la ley vigente durante el periodo de mora de acuerdo con la Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, calculados desde el día siguiente del plazo otorgado en el acto de requerimiento.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para realizar el pago del faltante de la inspección de campo, la asociación titular, basándose en el Concepto Técnico PARM-S-643 del 4 de noviembre de 2014, deberá calcular el valor del mismo hasta la fecha en que realizará el pago y se deberá comunicar con el profesional DIEGO ANDRES MEJIA VILA en la Agencia Nacional de Minería –ANM- (tel. (1) 2201999, (4) 5205740 ext. 5654, correo electrónico diego.mejia@anm.gov.co) para que a través del ingeniero JAIME ANDRÉS MORENO de la Oficina de Tecnología e Información, se realice el cargue del comprobante de pago con el respectivo código de barras en la página web de la entidad, requisito indispensable para efectuar la consignación, una vez se genere el código, se comunicará al titular minero para que pueda proceder con el pago; ello, de acuerdo con el memorando No. 20143330011313 del 27 de junio de 2014 de la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Una vez se emita el recibo de pago con el código de barras y la asociación titular incurra en mora de nuevo en su cancelación, se generará cobro de intereses del saldo existente, por cuanto el pago se imputaría primero a intereses y posteriormente a capital, generándose nuevamente intereses por este concepto; esto, de acuerdo con el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	---

	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS

						REQUERIR para que en el término de (30) días, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO-
--	--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 Noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

SMZR

Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, artículo 75, Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7º del decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuaran aplicando las tasas de intereses especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Para el caso de las obligaciones a favor de la Agencia nacional de Minería y en aquellos contratos mineros en los cuales no se haya fijado tasa de interés alguna, la tasa aplicable será la fijada por la ley.

Para efectos la ley 68 de 1923, artículo 9, dispuso "los créditos a favor del tesoro devengan intereses a la rata del doce por ciento (12%) anual, desde el día en que se hagan exigibles hasta aquel en que se verifique el pago".



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
 Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co